

251

25 ABR 2016

DECRETO No. DEL 2016

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

"En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer una asignación"

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 790 de 2012, se establece en la Gobernación de Bolívar, los empleos en Planta Globalizada, por lo cual, los funcionarios incorporados y nombrados en esos empleos, por necesidad del servicio pueden ser asignados a las diferentes dependencias en las cuales se presenten requerimientos de personal.

Que se requiere fortalecer el desarrollo de algunos procesos en la Gobernación de Bolívar, para el debido cumplimiento de la misión institucional

Que el movimiento de personal en servicio activo se puede hacer a través de traslados o asignación de funciones, por necesidad del servicio, de conformidad con lo señalado en el D.R.-1950 de 1973.

Que FERNANDO ALBERTO DIAZ GRANADOS GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.104.456, empleado de libre nombramiento y remoción, se desempeña como Asesor, Código 105 Grado 02, en la Secretaría de Educación, cuenta con los conocimientos básicos y las contribuciones individuales para satisfacer la necesidad del servicio existente en cualquiera de las dependencias de la Gobernación de Bolívar.

Por lo anterior,


Fernando

25 1

DECRETA

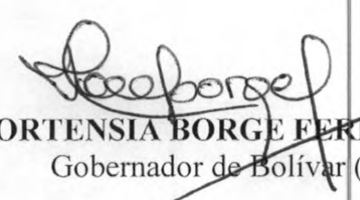
ARTICULO PRIMERO: Asignase a FERNANDO ALBERTO DIAZ GRANADOS GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.104.456, empleado de libre nombramiento y remoción, se desempeña como Asesor, Código 105 Grado 02, a la Secretaría Privada.

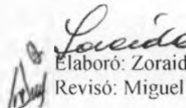
ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFICASE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

25 ABR 2016


HORTENSIA BORGE FERNANDEZ
Gobernador de Bolívar (E)


Elaboró: Zoraida Osorio Diaz – Técnico Operativo
Revisó: Miguel Quezada Amor – Profesional Especializado